

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Sucesión 2021-0464

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1-DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE NORBERTO BELTRAN URREGO, quien falleció el 14 de abril de 2008, en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2- IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3-RECONOCER a SERVANDA BELTRAN URREGO, en su calidad de heredera, hermana del causante.

4- Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión del causante JOSE NORBERTO BELTRAN URREGO de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, en la forma y términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

5- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

6- COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante JOSE NORBERTO BELTRAN URREGO, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase a costa de los interesados, copias auténticas de la demanda, y de esta providencia.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a las demás interesadas en la mortuoria, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida de los causantes. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ